

testo alguno a mas extension ò terreno; tercer o que
si en los Baños huviese algunos Ban-
cales de hortaliñas, quede a beneficio
de la Administracion de esta Agua el
importe de sus riegos. Y quanto que siendo
admisibile esta propuesta, y en el supuesto
de estar expedida, y consentida el Agua, se de-
ga el recurrente a dar mil. \$ adelantado
con destino a la obra pp.^{ca} del Lavadero, u
otro equivalente uso que mas interesare
considerare el Ayuntamiento: por tanto =

A. V. S. supp.^{ca} se sirva admitir esta justa
solicitud, que lejos de perjudicar al he-
redam.^{to}, le proporcionara ventajas, en
la cual ademas de just.^a recibiras el
supp.^{te} singular favor de esta Corpora-
cion, cuya vida pue durar m. a. de Mayo
y Junio 15. de 1829.

Fran.^{co} Monse,

Queto. En vista de la solicitud y la precedente, por me-
diante el Ayuntamiento, enterado acords: que para resolver lo
convenientemente sobre estas solicitudes, se citen
a los herederos por medio del poydeta, y a
los demas por vando pp.^{co} y p.^o g. concurrir
a las salas Capitulares a las nueve ho-
ras del dia diez y siete. en la mañana,

